



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

En Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2019 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan, toda vez que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de junio de 2021.

La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Recas, 29 de junio de 2021.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-3295